



JUEGOS DE TENERIFE 2009/20010

FRONTENIS

NORMATIVA



1.- ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de Frontenis dentro del programa de los “JUEGOS DE PROMOCION DEPORTIVA” se organizará mediante la **colaboración** de los diferentes Ayuntamientos, la Federación Insular de Pelota de Tenerife y el Cabildo de Tenerife.

A tal efecto, la dirección técnica de la competición se realizará a través de un **coordinador federativo** bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

2.- INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones, se realizarán de acuerdo a las siguientes **categorías**:

BENJAMIN	Nacidos /as en los años 2000, 01 y 2.002
ALEVIN	Nacidos /as en los años 1.998 y 1.999
INFANTIL	Nacidos /as en los años 1.996 y 1.997
CADETE	Nacidos /as en los años 1.994 y 1.995

2.2. La competición será en modalidad de **dobles**.
En función de las inscripciones, la Organización realizará la modalidad Mixta o Masculina y Femenina.

2.3. Las **modalidades** de juego que se convocan son las siguientes:

BENJAMIN	PREOLIMPICO NIVEL 1
BENJAMIN	PREOLIMPICO NIVEL 2
ALEVIN	PREOLIMPICO NIVEL 1
ALEVIN	PREOLIMPICO NIVEL 2
INFANTIL	PREOLIMPICO NIVEL 1
INFANTIL	PREOLIMPICO NIVEL 2
CADETE	OLIMPICO

2.4. Los equipos que deseen participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife deberán rellenar en todos sus apartados el **BOLETIN DE INSCRIPCION** y entregarlo antes de la fecha límite **7 días antes de la competición**, en la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

Se deberá cumplimentar **una hoja** de inscripción por cada categoría y género.

2.5. Excepcionalmente se permitirá la inscripción de **nuevos jugadores** durante toda la temporada, siempre y cuando se realice correctamente y con anterioridad al **jueves previo** al día de la concentración.

En este caso, los deportistas se incorporarán a la competición, pero en ningún caso recuperarán rondas y partidos que se hayan efectuado con anterioridad a su inscripción.

2.6. Los lugares de inscripción, formularios y métodos para realizarla se pueden encontrar en **www.juegosdetenerife.com**.

3.- DOCUMENTACION

3.1. Para poder participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife será necesario que todos los deportistas estén **inscritos** con anterioridad al **jueves previo** a cada concentración en el Cabildo de Tenerife.

3.2. En función de la disposición de material y el criterio de la Organización, los deportistas que no cumplan con el requisito anterior podrán no ser emparejados y sus actuaciones considerarse como **fuera de concurso**.

3.3. La Organización, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, podrá exigir en todo momento un **documento acreditativo** de cada uno de los participantes.

4.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. La competición se realizará preferentemente los **sábados**, en horario de **10.00 a 19.00 horas** y comenzará en el mes de **Enero de 2010**.

4.2. El calendario definitivo de **fechas y sedes** se entregará a todos los interesados en la reunión inicial ó en el transcurso de la primera jornada, proponiéndose inicialmente:

JORNADA	FECHA	SEDE CONFIRMACION	CONVOCATORIA
1º	16 ENERO 17	JARDIN DEL MAR	BENJAMIN ALEVIN PREOLIMPICA INFANTIL CADETE OLIMPICA
2º	6 MARZO	LAS CHUMBERAS	BENJAMIN ALEVIN PREOLIMPICA
3º	20 MARZO 21	CIRCULO DE AMISTAD	BENJAMIN ALEVIN PREOLIMPICA INFANTIL Y CADETE OLIMPICA
4º	17 ABRIL 18	JARDIN DEL MAR R.C.N.T.	BENJAMIN ALEVIN PREOLIMPICA INFANTIL Y CADETE OLIMPICA

5.- NORMATIVA

5.1. La competición para lo no recogido en la presente Normativa, se registrá por el **Reglamento** de la Federación Española de Pelota.

5.2. Los partidos se jugarán al **mejor de 3 sets**, decidiéndose cada uno de ellos a favor de aquella pareja que alcance la puntuación de **10 tantos**. El saque será alternativo entre las dos parejas.

5.3. La Organización, en función de las inscripciones recibidas por categoría y género, podrá **modificar** el punto anterior, comunicando oportunamente cualquier cambio a todos los delegados.

6.- RECLAMACIONES

6.1. Las Reclamaciones se efectuarán por escrito, antes de las 48 horas hábiles posteriores a la concentración directamente al Director Técnico de la competición, quien en un plazo de 48 horas resolverá en **primera instancia**. En el caso de no estar de acuerdo con dicha Resolución, el delegado se dirigirá al Comité Insular de los Juegos de Promoción Deportiva, que resolverá en **segunda y última instancia**.

7.- CLASIFICACIONES

7.1. Se establecerán **semanalmente** por la Organización.

7.2. Todos los interesados podrán consultar resultados y clasificaciones en la página web de los Juegos de Promoción Deportiva, **www.juegosdetenerife.com**.

8.- PREMIOS Y TROFEOS

8.1. Recibirán trofeo los **tres primeros** clasificados a nivel individual por categoría y género.

9.- CAMPEONATO DE CANARIAS

9.1. La modalidad deportiva de Frontenis no está convocada por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias para realizar Campeonato Regional en estas categorías.

10. - TRANSPORTE

10.1. La contratación de **transporte colectivo** para el desplazamiento de los equipos y su consecuente financiación correrá a cargo de la Organización. Cuando ello no fuera posible, la Organización estudiará individualmente cada caso, tanto para los deportistas individuales como para los equipos. El uso del transporte colectivo deberá confirmarse con la Organización como máximo todos los **jueves previos** a cada concentración.

10.2. El delegado / entrenador del equipo será responsable en todo momento de la totalidad de los integrantes de su equipo, **no permitiéndose el uso del transporte colectivo** encargado por la Organización de ningún deportista que no vaya acompañado de él o de otro responsable **mayor de edad**, cuando aquel no lo fuera, designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

10.3. Así mismo, con la finalidad de adecuar el transporte a criterios económicos y temporales, la Organización establece en **5 el número mínimo de usuarios** necesarios para el establecimiento de una parada en la hoja de ruta del transporte colectivo.

La Organización estudiará individual y excepcionalmente todos los casos que no se adecuen a este punto.